

 <p>DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION SANITARIA</p>	Requisitos para Droguerías que se registren como Establecimientos de Venta de Productos Médicos (P.M.)				Página 1 de 1
	<i>Departamento Fiscalización Farmacéutica y Tecnología Médica Dirección General de Fiscalización Sanitaria SIPROSA</i>				
	Registro	Cód: RG 99 DFF	Rev. 00	Vigencia: Feb 24	

REQUISITOS PARA DROGUERIAS QUE SE REGISTREN COMO ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE P.M.

1. Nota solicitando el registro como establecimiento de V.P.M.

Conteniendo los siguientes datos:

- ✓ Nombre de fantasía del establecimiento.
- ✓ Domicilio.
- ✓ Razón social
- ✓ Profesional farmacéutico a cargo de la dirección técnica.
- ✓ Teléfono de contacto.

2. Dos planos del establecimiento indicando el sector donde se almacenarán los P.M.
3. Listado de productos médicos y/o productos para diagnóstico de uso in Vitro (nombre genérico) a distribuir.
4. Certificado de Cumplimiento Fiscal.
5. Depósito: (Consultar)

BANCO MACRO

Si.pro.Sa.- Dpto. Fisc. Farmacéutica
Nº de Cuenta: 3-600-0020098277-9
C.B.U: 2850600130002009827791